

7. DESARROLLO DEL PLAN

7.1. *PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN*

La prevención en la generación de residuos se presenta como la primera prioridad a llevar a cabo en la gestión de los mismos en consonancia con el Artículo 1.1. de la Ley 10/98, y se desarrollará actuando en los siguientes frentes:

Fase productiva, disminuyendo el grado de contaminación y peso del material empleado por unidad de producto, evitando residuos de producción o diseñando el producto para su futura reutilización y reciclaje.

Fase de transporte, disminuyendo el peso, volumen y grado de contaminación del material de envases y embalajes.

Fase de consumo, procurando aumentar la relación producto/envase y utilizando envases reutilizables.

7.1.1. Objetivos

El objetivo que se pretende alcanzar con el desarrollo de este Programa de actuación es el de estabilizar en cifras absolutas la producción de RU a finales del 2002 al nivel del año 1996. Para ello debe reducirse la producción por habitante en un porcentaje tal que contrarreste la tendencia al alza debida al aumento demográfico y al previsible incremento del consumo; esa reducción en la cantidad de RU generado por habitante será del orden del 6%, lo que significa una reducción en origen del 1,15% anual.

7.1.2. Actuaciones previstas

Las acciones y actuaciones previstas están dirigidas tanto a los sectores productivos de bienes de uso y consumo como a los usuarios y consumidores de los mismos.

Las principales actuaciones a adoptar para conseguir los objetivos previstos son las siguientes:

- X Acuerdos entre la Administración y sectores productivos, directa o indirectamente implicados.
- X Fomento de la recuperación y reutilización en origen. Exigencia de Planes Empresariales de Prevención, en los plazos y con los contenidos exigidos en el R.D. 782/1998 de 30 de abril de 1998.
- X Medidas relativas a las normas de edificación y urbanísticas en las que se exijan espacios e instalaciones adecuadas para la recogida selectiva de RU. Desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/98, de Residuos, antes del 31-12-2001.
- X Desarrollo de normativas específicas para ciertos residuos especiales en las que se priorice la reducción de la producción de estos residuos y de su peligrosidad.
- X Experiencias piloto para la aplicación cuantitativa del principio “quien contamina paga” (de forma proporcional a la cantidad de RU generados).
- X Establecimiento de procedimientos y sistemas económicos que graven el exceso de generación de residuos, al modo como se contempla en el Reglamento de la Ley 11/97 para el caso concreto de los envases (R.D. 782/1998 de 30 de abril, Artículo 10.1.a). Antes del 31-12-2001 se aprobará un modelo de cálculo de la tasa de basuras en el que se incluirán medidas con este fin.

- X Aplicación de instrumentos económicos, en particular a través de las tasas de basuras, que incorporen a su importe todos los costes reales originados por su correcta gestión ambiental, incluidos los derivados del cierre, sellado, restauración y vigilancia de los vertederos al final de su vida útil, tal y como se establece en la Directiva sobre Vertederos. Puesta en práctica de este modelo de cálculo de la tasa de basuras antes del 31-12-2002.
- X Fomento de actuaciones de I+D que tengan como objetivo la mejora en el diseño de bienes, tendentes a facilitar su reciclabilidad cuando se conviertan en residuo y a la posibilidad de adaptación, mediante sustitución de elementos por otros de menor impacto ambiental.
- X Aplicación de sistemas de depósito, devolución y retorno en los casos en que ello sea factible (envases, etc.).
- X Desarrollo de campañas educativas y publicitarias dirigidas a fomentar la minimización.
- X Aplicación de incentivos económicos a la reutilización
- X Desarrollo de los Artículos 1.1 y 9.2, entre otros, de la Ley 11/97 de Residuos para el caso concreto de los RU.

7.1.3. Evaluación económica

El coste de desarrollo de esta línea de actuación se ha valorado en 25.302 Millones de PTA (MPTA), con el siguiente desglose:

| | 2000-2002 | 2003-2006 | Total |
|----------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| Prevención y minimización | 15.512 | 9.790 | 25.302 |
| TOTAL | 15.512 | 9.790 | 25.302 |

7.2. PROGRAMA NACIONAL DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE

La posibilidad de incorporar al ciclo de consumo determinados materiales contenidos en los RU representa una nueva fuente alternativa de aprovechamiento de materias primas y, como consecuencia, una acción positiva para la mejor protección de los recursos naturales.

7.2.1. Objetivos

El Programa de Recuperación tiene como fin prioritario el diseño de las líneas de actuación y el conjunto de medios necesarios para conseguir la máxima valorización, recuperación y reciclaje de los componentes contenidos en los RU con objeto de incorporar al ciclo de consumo el máximo de materiales y reducir la disposición de los mismos en vertedero.

Dentro del concepto de Recuperación y Reciclaje quedarían englobados, lógicamente, todos los objetivos, actuaciones e inversiones relacionados con los residuos de envases y el compostaje. En este Plan Nacional se considera que estas dos líneas de actuación tienen una importancia especial, por lo que en él se segrega las actuaciones relacionadas con las mismas en sendos Programas Nacionales:

- < Programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 11/97, de Envases y Residuos de Envases, y del Artículo 14 de la Directiva 94/62/CE.
- < Programa Nacional de Compostaje

Por tanto, es en estos Programas donde se definen sus objetivos específicos. Además el Programa de Recuperación tiene otros fines, a saber:

- X Potenciación de la recogida selectiva de los denominados residuos especiales domésticos para su posterior reciclaje o valorización, a través de sistemas tales como: Puntos Limpios, recogidas especiales, etc.
- X Implantación de la recogida selectiva de los residuos específicos domésticos, habilitando contenedores propios y sistemas especiales de recogida.

7.2.2. Actuaciones previstas

Las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos en este programa son las siguientes:

- X Promoción de iniciativas que contemplen la separación, recogida, reutilización o, en su caso, el reciclaje de los residuos específicos de origen doméstico.
- X Establecimiento de acuerdos con las organizaciones empresariales, de profesionales, de consumidores y ciudadanos en general, para la promoción, desarrollo e implantación de los sistemas de gestión que permitan alcanzar los objetivos propuestos en el programa.

Entre estos acuerdos se encuentra la normalización de colores de los contenedores dedicados a la recogida selectiva que, dentro del territorio nacional, serán de los siguientes colores:

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| Contenedores de vidrio: | Color verde |
| Contenedores de papel: | Color azul |
| Contenedores de envases ligeros: | Color amarillo |
| Contenedores de la fracción orgánica: | Color gris o marrón |

- X Implantación de Modelos de Gestión que contemplen la recogida selectiva en origen de los distintos tipos de residuos, mediante el establecimiento de diferentes vías de acción, tales como:

- Contenedores específicos (Papel-cartón, vidrio, envases, residuos peligrosos,
- Separación domiciliaria (materia orgánica, envases, ...)
- Puntos Limpios (voluminosos, inertes, especiales, ...)
- Entrega en los puntos de expedición (medicamentos, radiografías, eléctricos y electrónicos, ...)

En cumplimiento de lo especificado en la Ley de Residuos, se implantarán sistemas de recogida selectiva en los municipios de más de 5.000 habitantes no más tarde del 1 de enero del año 2001. El Plan Nacional, además, prevé hacer extensivas estas actuaciones a los núcleos de población de más de 1.000 habitantes antes del final del año 2006.

Se dotará de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases ligeros, a todos los municipios españoles antes del año 2006; en los núcleos de población de más de 1000 habitantes se llegará a un ratio de 1 contenedor por cada 500 habitantes.

- X Implantación, desarrollo e impulso de los sistemas de depósito, devolución y retorno en los casos en que la naturaleza del residuo lo permita.

- X Instalación de Puntos Limpios, fijando modelos de distribución de los mismos en función de la población de los núcleos afectados de manera que se optimice su rendimiento. El Plan Nacional propone instalar Puntos Limpios en todas las capitales de provincia, municipios y unidades de gestión de más de 50.000 habitantes, en número proporcional a la población, antes del final del año 2001, lo que equivale a cubrir más del 50% de la población, y en una segunda fase, que finalizará en diciembre del 2006, llegar al menos a todos los municipios y unidades de gestión de más de 10.000 habitantes, lo que equivale a cubrir más del 75% de la población. En la primera revisión del Plan (2002) se planteará la posibilidad de llegar a todas las poblaciones de más de 5.000 habitantes, a la luz de lo logrado hasta esa fecha.
- X Dotación de nuevos equipos complementarios de recogida y transporte.
- X Instalación de Plantas de Clasificación y Recuperación, que incorporen las tecnologías adecuadas que permitan obtener altos rendimientos a un coste razonable. En aplicación de la Directiva IPPC y su anexo I, en todas las plantas se implantarán las Mejoras Técnicas Disponibles (MTD).
- X Incorporación a la normativa de edificación y urbanismo de criterios de obligado cumplimiento en las nuevas actuaciones que contemplen en ellas espacios e instalaciones destinados a la contenerización y recogida selectiva de los RU, tanto en los domicilios privados como en las áreas comunes.
- X Implantación de medidas que penalicen económicamente, con carácter progresivo, el vertido de aquellos materiales de fácil identificación que cuenten con alternativas de reutilización o reciclaje viables (tasas, cánones, sistemas de consigna, sistemas de incentivos, ...).
- X Implantación de sistemas de tarificación progresiva, a poner en práctica por las Entidades Locales, que se basen en la aplicación cuantitativa del principio “quien contamina paga”.
- X Fomento de actuaciones de I+D que persigan, entre otros, los siguientes objetivos:
- Mejora de los rendimientos obtenidos en las plantas de separación y clasificación.
 - Identificación y desarrollo de nuevos usos de los productos recuperados, con especial atención a los materiales plásticos contenidos en los RU.
 - Creación de mercados secundarios de materiales reciclados.
 - Elaboración de una norma de calidad agronómica del compost.

- X Fomento de los mercados secundarios de materiales procedentes de los R.U.

- X Desarrollo de normativa para la promoción del uso de materiales reciclados, exigiendo porcentajes mínimos de utilización de materiales reciclados en aquellos usos y actividades identificados como aptos a este fin: firmes de carreteras, pavimentos, aceites, etc.

- X Promoción de la utilización de papel reciclado en los impresos, folletos y hojas de propaganda repartidos por el sistema de buzoneo, por correo o en mano.

- X Promoción del uso de materiales reciclados, papel y plástico en particular, por parte de las Administraciones Públicas.

7.2.3. Evaluación económica

Las inversiones previstas para el desarrollo de este programa durante el período 2000-2006 ascienden a un total de 258.799 MPTA, incluyendo los costes previstos en los Programas Nacionales de Envases y de Compostaje descritos en los siguientes capítulos. Esta cantidad se desglosa en los siguientes conceptos:

| | 2000-2002 | 2003-2006 | Total |
|--|-----------|-----------|---------|
| Plan Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados | 58.420 | 18.123 | 76.543 |
| Plan Nacional de Compostaje | 90.068 | 54.731 | 144.799 |
| Programa de Reciclaje. Acciones Genéricas | 19.639 | 17.818 | 37.457 |
| Total recuperación y Reciclaje | 168.127 | 90.672 | 258.799 |

7.3. PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS

El Programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases y al Reglamento que la desarrolla.

7.3.1. Objetivos

Entre los objetivos de este Programa se encuentran los siguientes:

- X Potenciar la valorización, la recuperación y el reciclaje de los componentes contenidos en los Residuos de Envases con objeto de incorporar al ciclo de consumo el máximo de materiales y reducir en la misma medida su depósito en vertedero.
- X Prevención, estableciendo unos requisitos básicos sobre la composición de envases evitando la presencia de productos que dañen el medio ambiente, garantizando en particular las condiciones contempladas en el Artículo 13 y Anejo 2 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases.
- X Asimismo, como medida cuantificada de prevención, se contempla una reducción del 10%, en peso, de los residuos de envases antes del 30 de junio del año 2001 en los términos contemplados en el Artículo 5.2 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases.
- X Reutilización, fomentando la aplicación de sistemas que permitan la reutilización de envases con vistas a reducir el impacto ecológico de los residuos de envases. De acuerdo con lo indicado en el apartado de objetivos de reutilización, el Programa marca las metas para el año 2006 que figuran en los cuadros correspondientes.
- X Valorización y reciclado, superando los límites mínimos marcados por la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases y su Reglamento:
 - a) Reciclar un mínimo del 25% y un máximo del 45%, en peso, de los residuos de envases antes del 26 de abril del año 2001, y un mínimo del 50% de los mismos en el año 2006 (ver los objetivos específicos de reciclaje por materiales en el apartado de Objetivos del Plan).
 - b) Valorizar un mínimo del 50% y un máximo del 65%, en peso, de los residuos de envases antes del 26 de abril del año 2001, y un 70% como

mínimo en el año 2006, primando las políticas de recuperación, reutilización y reciclaje y completando las diferencias mediante otras alternativas de valorización (incineración con recuperación energética).

- X Favorecer la información e investigación referente a la composición, estudios de ciclos de vida y ecobalances, garantizando la disponibilidad de la información exigida en el Artículo 15 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases, de tal forma que permita conocer la magnitud, características y evolución de los flujos de envases y residuos de envases y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en este Programa.
- X Elaboración de un sistema de información relativo a los residuos de envases, incluido un Inventario Nacional de los Residuos de Envases generados y sus métodos de gestión.
- X Fomento de la utilización de materiales procedentes de los residuos de envases recuperados.
- X Fomento de las actuaciones de I+D referidas a la reutilización y reciclaje de envases y residuos de envases y, en particular, las que hacen referencia al aprovechamiento y reciclado de recipientes fabricados con materiales plásticos.
- X Se establecerán revisiones periódicas de estos objetivos por periodos bienales, en función de la información recabada de las distintas Comunidades Autónomas, y a la luz de su desarrollo y resultados.

7.3.2. Actuaciones

- X Establecimiento de los instrumentos económicos adecuados para fomentar las inversiones, actividades de investigación y desarrollo destinadas a la transformación o mejora de las plantas de envasado que sean necesarias para la utilización de envases reutilizables, al uso de materias primas secundarias procedentes del reciclaje de envases en la fabricación de nuevos envases o productos de cualquier tipo, a la fabricación de envases reutilizables o reciclables o a la puesta en marcha de medidas o actividades que favorezcan la reutilización o el reciclado.
- X Establecimiento de las medidas precisas para garantizar el seguimiento y control de los Planes Empresariales de Prevención de residuos de envases que deben redactarse en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases.

Elaboración de Manuales que faciliten a las empresas el diseño y redacción de sus Planes de Prevención.

- X Implantación de contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros (metálicos, compuestos y plásticos).
- X Implantación de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio a razón de un contenedor de papel/cartón por cada 500 habitantes y un contenedor de vidrio por cada 500 habitantes, en todos los municipios españoles en el año 2006 (ver apartado de Recuperación y Reciclaje).
- X Establecimiento de Plantas de Clasificación para el tratamiento de la fracción de envases y dotación de los equipos e instalaciones auxiliares precisas para el buen fin del Programa.
- X Emisión, con periodicidad anual, de los informes que recojan la información relevante sobre los datos señalados en el Artículo 16 de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases y otros de interés general referidos a los logros ambientales alcanzados como consecuencia de la aplicación y ejecución del Programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados.
- X Publicación periódica de los resultados que se vayan obteniendo por la puesta en práctica de este Programa.

7.3.3. Valoración económica

Las inversiones precisas para el desarrollo de este programa ascienden a la cantidad de 76.543 MPTA, desglosados de la siguiente forma:

- Período 2000-2002: 58.420 MPTA
- Período 2003-2006: 18.123 MPTA

7.4. PROGRAMA NACIONAL DE COMPOSTAJE

7.4.1. Objetivos

- X Tratamiento del 40% de la materia orgánica de los RU al final del año 2001 mediante técnicas de compostaje llegando al 50% de dicha fracción a finales del 2006. Se pretende llegar al compostaje del 24,2% del total de los RU en el 2006 y ello mediante el procesado de la materia orgánica limpia, sin otros materiales e impurezas (el 13,9% de compostaje en España en el año base de 1996 incluye una buena parte de materiales no compostables que o son de rechazo o son triturados junto a la fracción orgánica compostable, lo que hace disminuir la calidad del compost final. Aunque no se dispone de datos cuantitativos comprobados tal vez el 50% de los materiales que entran a las plantas de compostaje o son rechazo o deberían serlo. Por lo tanto el aumento real de la fracción orgánica compostable realmente compostada entre el año 1996 y el 2006 será en realidad superior a ese $24\% - 13,9\% = 10,3\%$, tal vez del orden del 17%).
- X Apoyo a la valorización de la materia orgánica de los RU mediante sistemas de biometanización o similares, de forma que se trate por estas técnicas al menos un 2% de la misma al final del año 2001 y al menos un 5% en el 2006.
- X Mejora del rendimiento en la obtención del compost de las plantas de compostaje existentes, adaptando las que no alcancen la calidad del compost establecida en la norma de calidad que se cita en el inciso siguiente.
- X Establecimiento de un programa de mejora de la calidad del compost producido en consonancia con la propuesta de Directiva de la UE., incluyendo una norma de calidad agronómica del compost, a redactar entre los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- X Promoción del uso comercial del compost, que reúna las características técnicas exigidas en la Norma citada en el inciso anterior tanto en explotaciones públicas como privadas.

7.4.2. Actuaciones previstas

Las actuaciones previstas comprenden las siguientes medidas:

- X Promulgación, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de una norma de calidad técnica del compost.
- X Desarrollo de campañas de información y difusión entre los usuarios potenciales del compost producido. Promoción de su utilización por las Entidades y Organismos Públicos.
- X Realización de estudios de mercado con el fin de identificar usos potenciales del compost producido, incluida la prevención de la erosión de suelos, mejora de suelos, recuperación de espacios degradados, etc.
- X Potenciación del uso del compost mediante ayudas económicas a su uso en todo el territorio nacional. Promoción del uso de compost en los proyectos e iniciativas de carácter agronómico, forestal o de jardinería que lleven a cabo todas las Administraciones.
- X Apoyo a la recogida selectiva de materia orgánica en origen, en especial la procedente de grandes consumidores.
- X Apoyo a la recogida selectiva de los residuos verdes (restos vegetales, residuos de poda, etc)
- X Apoyo a las iniciativas para la promoción del compostaje doméstico.
- X Establecimiento de Plantas de Clasificación y Compostaje para el tratamiento de la materia orgánica y dotación de los equipos e instalaciones auxiliares precisas para el buen fin del Programa.
- X Apoyo al establecimiento de instalaciones de tratamiento que comprendan entre sus procedimientos los de biometanización.
- X Fomento de las actuaciones de I+D tendentes a la optimización de los procesos de compostaje, caracterización y mejora de la calidad del compost producido.
- X Creación del Centro Nacional para el Compostaje.

7.4.3. Evaluación económica

Las inversiones requeridas para el desarrollo de este Programa ascienden durante el periodo 2000-2006 a la cantidad de 144.799 MPTA, desglosados de la siguiente forma:

- Período 2000-2002: 90.068 MPTA
- Período 2003-2006: 54.731MPTA

7.5 *PROGRAMA NACIONAL DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA*

Este programa está dirigido al tratamiento de los RU generados en aquellas Comunidades Autónomas o municipios en los que no es posible, por razones prácticas, geográficas, demográficas, técnicas y/o económicas, implantar otros modelos de recuperación, así como para dar respuesta, según establece la normativa, a los rechazos no valorizables generados por otros sistemas de tratamiento, reciclaje en particular.

El programa incluye la adaptación de las instalaciones existentes para adecuarlas a los condicionantes contemplados en la propuesta de Directiva de Incineración de Residuos.

Se han tenido en cuenta los Planes de RU elaborados por las Comunidades Autónomas que han seguido criterios de mancomunación de municipios para reducir el número de instalaciones de tratamiento. Sólo se ha considerado la incineración en aquellos casos ya aprobados o previstos por las Comunidades Autónomas o Entidades Locales. En lo referente a las emisiones de dioxinas y furanos ya son exigibles en España a las incineradoras de RU los mismos niveles de emisión de estos contaminantes que a las de residuos peligrosos, a través de la modificación del RD 1088/92, en el marco de la transposición de la Directiva 94/67/CEE.

Se llevarán a cabo estudios para analizar otras posibilidades técnicas de valorización energética distintas que cumplan lo exigido por la Propuesta de Directiva de Incineración de Residuos, tales como la coincineración, la gasificación y otros.

7.5.1. Objetivos

Los objetivos previstos con el desarrollo de este programa son los siguientes:

- X Valorización energética de la fracción no reciclada. Esta operación se llevará a cabo en instalaciones con recuperación energética que actualmente estén operativas, así como en los centros que se prevean por las Comunidades Autónomas como desarrollo de este Programa o en aplicación de sus propios Planes o Programas.

Todo RU valorizado energéticamente habrá sido objeto previamente de un programa de recogida selectiva y reciclaje.

Se podrán establecer requisitos técnicos energéticos particulares, que condicionen el carácter de incinerable o no de un RU.

- X Cierre de las 4 instalaciones de incineración sin recuperación de energía existentes, antes del 31 de diciembre del año 2001, y de todas las que no cumplan los niveles de emisión permitidos.

7.5.2. Actuaciones previstas

- X Construcción de las nuevas plantas indicadas en el cuadro de la página 36.

7.5.3. Evaluación económica

Las inversiones necesarias para el programa de valorización energética serán:

| | 2000-2002 | 2003-2006 | Total |
|--|-----------|-----------|--------|
| Plantas con recuperación energética | 62.861 | 27.572 | 90.433 |
| Plantas sin recuperación energética | 4.714 | 943 | 5.657 |
| Total Valorización energética | 67.575 | 28.515 | 96.090 |

7.6. *PROGRAMA NACIONAL DE ELIMINACIÓN*

7.6.1. VERTIDO

7.6.1.1 Objetivos

- X Eliminación ambientalmente correcta en vertederos controlados de rechazos de aquellos residuos que, por distintas razones, no pueden ser recuperados o valorizados por otros métodos contemplados en este Plan, aplicando para ello las tecnologías menos contaminantes o las MTD.
- X Eliminar el vertido incontrolado al final del año 2006, con el objetivo intermedio de que al final del año 2001 sólo el 5% de los RU se depositen de forma incontrolada.
- X En el mismo año 2006 todos los vertederos en uso serán verdaderamente controlados, entendiéndose por este término el cumplimiento de lo exigido por la nueva Directiva de vertido, 99/31/CEE. La eliminación por vertido será del 33,1% del total de RU.
- X En los casos en que ello sea técnicamente posible, adaptación de los vertederos existentes a la Directiva sobre Vertido.
- X Eliminación y aprovechamiento del biogás de grandes vertederos para la obtención de energía eléctrica.
- X Elaboración de una norma técnica para la construcción de vertederos.
- X Sellado y recuperación de todas las zonas degradadas por vertidos incontrolados antes del final del periodo de vigencia del PNRU.

7.6.1.2. Actuaciones previstas

Las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos se han establecido sobre la base de la distribución espacial de los distintos municipios, su posible agrupación, la cantidad de residuos producidos y las instalaciones existentes en la actualidad y conforme a las previsiones contenidas en los Planes de RU elaborados por las Comunidades Autónomas.

En síntesis, para finales del año 2006 se habrán llevado a cabo las siguientes actuaciones, agrupadas en dos subprogramas:

- a) Clausura, sellado y restauración de vertederos incontrolados.
- b) Construcción de nuevas instalaciones de clasificación y vertederos.

a) SUBPROGRAMA: CLAUSURA, SELLADO Y RESTAURACIÓN DE VERTEDEROS INCONTROLADOS

El vertido de residuos debe controlarse y gestionarse de manera adecuada a fin de prevenir o reducir los efectos negativos sobre el entorno y los riesgos para la salud humana. En este sentido la propuesta marco de Directiva de Vertidos establece la obligatoriedad de clausurar aquellos vertederos que no reúnan las condiciones exigibles y la adopción de medidas adecuadas para evitar el abandono incontrolado de los mismos.

Un vertedero incontrolado es un foco de contaminación y de riesgos sanitarios, e incluso de incendios. La necesidad de limitar este tipo de riesgos demandan actuaciones sobre aquellos vertederos que no reúnen las condiciones mínimas exigidas.

- **Objetivos**

El objetivo de este programa es el de evitar los efectos negativos que pueden derivarse del vertido incontrolado de RU en vertederos que por diversas razones han de dejar de prestar servicio.

Entre las razones que pueden motivar la clausura de un vertedero de RU se encuentran las siguientes:

- X Incumplimiento de la normativa que les es de aplicación.
- X Agotamiento, colmatación, de su capacidad de almacenamiento.
- X Implantación de otras opciones de gestión que los hagan innecesarios.

El objetivo perseguido con este programa es el de limitar el vertido incontrolado al 5% del total hasta el final del año 2001 hasta erradicarlo totalmente al final del año 2006.

- **Actuaciones previstas**

Las actuaciones previstas comprenden el sellado y clausura de unos 3.700 emplazamientos incontrolados, aún operativos y en servicio, así como de aquellos controlados cuya adaptación a la nueva Directiva no sea posible.

Asimismo se restaurará el entorno y el medio natural en unos 4.000 vertederos incontrolados, ya clausurados

b) SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE CLASIFICACIÓN Y VERTEDEROS

- **Objetivos**

Dotar al país de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el vertido controlado de las fracciones de los RU no reciclables ni valorizables energéticamente.

- **Actuaciones previstas**

- X Construcción de al menos 126 nuevas Estaciones de Transferencia.
- X Adaptación de unas 30 instalaciones de vertido existentes para adecuarlas a lo dispuesto en la propuesta de Directiva de vertido.
- X Habilitación o nueva construcción de unos 150 vertederos controlados de acuerdo con lo requerido por la nueva Directiva de vertido, incluidas las 30 citadas en el punto anterior.

7.6.1.3. Evaluación económica .

- **Evaluación económica del Subprograma Sellado y Restauración de Vertederos Incontrolados**

Las inversiones previstas en el periodo 2000-2006 ascienden a la cantidad de 73.674 MPTA desglosados de la siguiente manera:

| | 2000-2002 | 2003-2006 | Total |
|--|-----------|-----------|-------|
| | | | |

| | | | |
|--|--------|--------|---------------|
| Sellado y Restauración de Vertederos Incontrolados | 35.582 | 38.092 | 73.674 |
|--|--------|--------|---------------|

- **Evaluación económica del Subprograma Construcción de Nuevas Instalaciones de Clasificación y Vertederos**

Las inversiones necesarias para el desarrollo de este programa en el período 2000-2006 ascienden a la cantidad de 62.472 MPTA, desglosados de la siguiente forma:

| | 2000-2002 | 2003-2006 | Total |
|--|------------------|------------------|--------------|
| Estaciones de Transferencia | 16.570 | 8.386 | 24.956 |
| Ampliación y Adecuación de Instalaciones | 11.013 | 2.203 | 13.216 |
| Vertederos Controlados | 18.424 | 5.876 | 24.300 |
| Total Subprograma Construcción Nuevas Instalaciones de Clasificación y Vertederos | 46.007 | 16.465 | 62.472 |

8. CONTROL ESTADÍSTICO

Para el correcto seguimiento estadístico del desarrollo y puesta en práctica del presente PNRU se creará una red de información y bases de datos con vistas a su inclusión en el futuro Inventario Nacional de Residuos.

Tanto el diseño de las redes de información y bases de datos como el futuro Inventario Nacional de Residuos se basarán en los criterios taxonómicos y códigos del Catálogo Europeo de Residuos (CER), en los del Plan Estadístico Nacional y en los de la Convención de Basilea. Se tendrá asimismo en cuenta lo exigido por la Directiva 92/692/CEE, sobre normalización de informes, en materia de residuos, así como la restante Legislación de la U.E. y de la OCDE.

La generación de los datos estadísticos de base se conseguirá mediante la puesta en marcha de medidas para que los productores de residuos y los responsables de su gestión puedan ofrecer una información desagregada de los residuos que generan y/o gestionan, utilizando los mismos criterios y códigos citados anteriormente.

Se establecerán instrumentos técnicos y administrativos para la verificación de la calidad de los datos e informaciones obtenidas.

En el suministro de la información a la que se hace mención en este apartado se garantizará, en todo caso, la confidencialidad de los datos amparados por el secreto estadístico y por el secreto comercial e industrial.

9. CONCIENCIACIÓN CIUDADANA Y FORMACIÓN

9.1. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

Aparte de las medidas específicas de concienciación ciudadana incluidas en cada uno de los programas de que consta el Presente Plan, se contempla un Programa genérico de motivación pública con vistas al mejor logro del conjunto de sus objetivos ambientales.

9.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO

Asimismo se prevé un Programa especial para las diferentes actividades de gestión de los RU. Este Programa será coordinado con otras iniciativas de formación profesional y desarrollado de acuerdo con las organizaciones representativas de los trabajadores.